

S.M./R-47

# BOLETIN

DE LA

## SECCIÓN DELEGADA EN MENORCA

DEL

### COLEGIO PROVINCIAL DE MÉDICOS DE BALEARES

Año I

Mahón, Enero de 1934

Núm. 1

## SALUDO

El colegio médico de Mahón, (Sección delegada del Colegio Provincial de Baleares) tenía el propósito desde su creación por razones geográficas (según R. O. 13 de Julio de 1922) la publicación de un Boletín de Información que sirviera de órgano de publicidad de cuanto a sus Colegiados pudiera interesarles.

La última Junta general creyó estaba el Colegio en condiciones de realizar estos anhelos que con el presente número dan fé de vida.

Al aparecer este Boletín es para nosotros un deber sagrado evocar en primer término la memoria de los honorables compañeros fallecidos, doctores Comellas, de Ciudadela ; Camps, de San Cristóbal ; Seguí Fedelich, de Mahón ; Vinent, de Alayor y Martorell, de Villacarlos ; los que pertenecieron a este Colegio de Menorca desde su creación, desempeñando cargos y propulsando la vida del mismo.

Al propio tiempo nos es muy grato dirigir un saludo a todas las entidades hermanas y a todos los Colegiados por ver los deseos de todos cumplidos disponiendo de una hoja mensual informativa de cuanto pueda interesar profesionalmente.

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL MES DE ENERO.** — Se celebró el día 26 de Enero procediéndose a la renovación de Vicepresidente, Secretario y mitad de los Vocales, resultando del escrutinio de papeletas constituída la Junta de Gobierno en la forma siguiente :

Presidente . . . . .	D. Antonio Blanc
Vice-Presidente . . . . .	» Joaquín Gómez Fantova





Secretario	.	.	D. José Peré Raluy
Tesorero	.	.	» Simón Vidal
Vocal 1.º	.	.	» Juan J. Apellaniz
Id. 2.º	.	.	» Jaime Borrás
Id. 3.º	.	.	» Antonio Curieses
Id. 4.º	.	.	» Laureano López
Id. 5.º	.	.	» Pedro Cardona
Id. 6.º	.	.	» Marcelino Mir Seguí

Tomáronse varios acuerdos entre ellos la redacción del Reglamento, la publicación de un Boletín, la frecuencia de las Juntas y otros más secundarios.

**LAS DOTACIONES DE PRACTICANTES Y MATRONAS Y LOS MÉDICOS TITULARES.**—Por orden ministerial, Gaceta 14 de Diciembre de 1933, se otorga a los médicos titulares el derecho a percibir las consignaciones correspondientes a las plazas de practicante y matrona titulares que no se hallen legalmente provistas en propiedad y cuyos servicios estén desempeñados por los médicos titulares. Dichas dotaciones son el 30 % respectivamente del sueldo mínimo asignado según la clasificación vigente de Médicos titulares (R. O. Gaceta 3 de Octubre de 1929 artículo 7 y artículo 16) donde se dispone la obligación inexcusable de los Ayuntamientos de consignar en los Presupuestos las cantidades necesarias para las dotaciones de practicantes y matronas titulares.

El Colegio médico de Mahón en su primera Junta de Gobierno del 13 de Febrero ofició a algunos Ayuntamientos de la Isla recordándoles el cumplimiento de dicha disposición.

Interesa pues que los titulares vigilen el cumplimiento de la misma para que los Ayuntamientos consignen en los Presupuestos municipales de 1934 las dotaciones de practicantes y matronas y caso de no ser atendidos elevar sin pérdida de tiempo la reclamación ante el Delegado Provincial de Hacienda de Baleares para que éste ordene el cumplimiento de dicha obligación.

Si después de cumplir estos trámites y pasara la primera mensualidad o el primer trimestre según los períodos habitua-



les de pago de los diferentes Ayuntamientos sin percibir lo consignado para este concepto, debe reclamar al Ayuntamiento, y si no es atendido debe dirigirse a la Asociación Provincial de titulares con el fin de que ésta se dirija a la Delegación de Hacienda de la provincia antes de que el Delegado de Hacienda apruebe el presupuesto municipal para 1934, a fin de que dicha autoridad obligue al Ayuntamiento a incluir en su presupuesto las consignaciones omitidas.

Con este trámite los titulares no sólo lograrán que figuren en los presupuestos sucesivos dichas consignaciones, sino que podrán cobrar ya las correspondientes al año 1934, si su reclamación llegó antes de ser aprobado su presupuesto por el señor Delegado de Hacienda.

DECLARACIÓN DE UTILIDADES. — Se ruega a los señores Colegiados urge entreguen cuanto antes en las oficinas del Colegio Médico (según ordenan los Estatutos de Colegios) sus hojas declaratorias respectivas, antes del día 15 de Marzo próximo, fecha en que se remitirán a Palma.

NUEVO COLEGIADO — En el mes actual ha sido inscrito en nuestro Colegio el doctor don Máximo Martínez Zaldivar, domiciliado Deyá, 14. de esta ciudad. Nos congratulamos del ingreso de tan distinguido compañero.

LA JUNTA.

---

AVISO A LOS SEÑORES COLEGIADOS — Se les ruega que al extender los certificados de defunción, tengan presente deben llenar las dos causas de muerte inmediata y fundamental, evitando el empleo de términos imprecisos si no se complementan como los que van consignados al dorso de los impresos de los mentados certificados.

Así mismo se les advierte que para unificar el valor de las Estadísticas, empleen la nomenclatura internacional aprobada por el Comité de Higiene de la Sociedad de Naciones indicando el **número** en el cual está incluida la enfermedad y que para facilitar su empleo ofrecemos a continuación a nuestros Colegiados :



## NOMENCLATURA INTERNACIONAL DETALLADA DE CAUSAS DE DEFUNCIÓN (1)

### I.—Enfermedades infecciosas y parasitarias.

- 1.—Fiebre tifoidea (tifus abdominal).
- 2.—Fiebres paratifoideas (paratifus).
- 3.—Tifus exantemático.
- 4.—Fiebre recurrente.
- 5.—Fiebre intermitente.
- 6.—Viruela :
  - a) variola mayor.
  - b) variola minor, alastrim.
  - c) no especificada.
- 7.—Sarampión.
- 8.—Escarlatina.
- 9.—Tos ferina (coqueluche).
- 10.—Difteria.
- 11.—Gripe o influenza :
  - a) con complicaciones respiratorias indicadas.
  - b) sin complicaciones respiratorias indicadas.
- 12.—Cólera.
- 13.—Desintería :
  - a) amibiana.
  - b) bacilar.
  - c) no especificada o debida a otras causas.
- 14.—Peste :
  - a) bubónica.
  - b) neumónica.
  - c) septicémica.
  - d) no especificada.
- 15.—Erisipela.

16.—Poliomielitis aguda y polioencefalitis aguda.

17.—Encefalitis letárgica o epidémica.

18.—Meningitis cerebro-espina.

19.—Muermo y lamparón.

20.—Pústula maligna o carbunco (*bacillus anthracis*).

21.—Rabia.

22.—Tétanos.

23.—Tuberculosis del aparato respiratorio (comprendiendo los ganglios tráqueo-bronquiales).

24.—Tuberculosis de las meninges y del sistema nervioso central.

25.—Tuberculosis de los intestinos y del peritoneo (comprendiendo los ganglios mesentéricos y retroperitoneales).

26.—Tuberculosis de la columna vertebral.

27.—Tuberculosis de los huesos y de las articulaciones (excepto de la columna vertebral).

28.—Tuberculosis de la piel y tejido celular y subcutáneo.

29.—Tuberculosis del sistema linfático (excepto ganglios bronquiales mesentéricos y retroperitoneales).

30.—Tuberculosis del aparato genito-urinario.

31.—Tuberculosis de otros órganos.

32.—Tuberculosis diseminada :

a) aguda.

b) crónica.

c) no especificada.

(1) Esta nomenclatura será utilizada para la clasificación estadística de las causas de defunción durante el decenio 1931-40.